

Cobertura UVA-CVS

1. ¿En qué consiste el beneficio "Cobertura UVA-CVS"?

Es un beneficio que el Fideicomiso Procrear otorgará a los titulares de aquellos créditos cuya cuota mensual del hipotecario UVA ajustada por el índice UVA supere en más 10 puntos porcentuales a la cuota mensual ajustada por el índice CVS.

El beneficio aplicará para las líneas "PROCREAR Solución Casa Propia", "PROCREAR Solución Casa Propia – Construcción", "PROCREAR Ahorro Joven" y "PROCREAR Desarrollos Urbanísticos".

2. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al beneficio?

Las cuotas del crédito deben encontrarse pagas.

3. ¿Cómo me entero si soy alcanzado por la medida?

Recibirás un mail en tu casilla de correo electrónico declarada en el Banco. Asimismo, se te acreditará el monto correspondiente en tu cuenta asociada al préstamo.

4. ¿Qué pasa si no tengo cuenta vigente?

Deberás solicitar un turno a nuestro CCT (0810-222-0559) para concurrir a la sucursal donde esté o estuvo radicado tu préstamo hipotecario UVA a fin de realizar la apertura de la cuenta correspondiente.

5. ¿Debo realizar alguna gestión?

No deberás realizar ninguna gestión, ya que el proceso se realizará en forma centralizada y automática.

6. ¿Cuál es la vigencia del beneficio?

La "Cobertura UVA-CVS" se encontrará vigente durante toda la vida del préstamo desde el momento de su liquidación, siempre que ocurra la condición mencionada, con excepción de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, que aplicará la cobertura extraordinaria.

Cobertura ProCreAr UVA Extraordinaria

1. ¿En qué consiste el beneficio "Cobertura Extraordinaria"?

El mismo consiste en establecer una cuota de referencia para los meses de

septiembre a diciembre de 2019 inclusive. La misma será el valor de la cuota con vencimiento en agosto de 2019.

Es decir, el cliente podrá afrontar el pago de las cuotas de los meses de septiembre a diciembre de 2019 inclusive, al valor de cuota de agosto de 2019. Para los nuevos créditos actualizables por UVA cuyas primeras cuotas vengzan con posterioridad al mes de agosto de 2019, se tomará como cuota de referencia la primera cuota a vencer.

Este beneficio se aplicará a los titulares de las líneas "PROCREAR Solución Casa Propia", "PROCREAR Solución Casa Propia – Construcción", "PROCREAR Ahorro Joven" y "PROCREAR Desarrollos Urbanísticos".

2. ¿Qué pasa con el resto de la cuota que no pagaría en los meses de septiembre a diciembre de 2019 inclusive?

El resto de la cuota que no pagarías será cubierto por Procrear y aplicará la Cobertura UVA-CVS.

3. ¿Cómo me entero si estoy alcanzado por la medida?

Recibirás un mail en tu casilla de correo electrónico declarada en el Banco.

4. ¿Cuál es la condición para poder gozar del beneficio?

Las cuotas del crédito deben encontrarse pagas antes del 31 de enero de 2020.

5. ¿Debo realizar alguna gestión?

No deberás realizar ninguna gestión, ya que el proceso se realizará en forma centralizada y automática.

6. ¿Cuál es la vigencia del beneficio?

La Cobertura Extraordinaria se encontrará vigente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019 inclusive.